

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE CORDOBA

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	11
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	25
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	50
Un año. . . . .	93	Un año. . . . .	93

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)  
Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados; el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.  
**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.  
**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)  
El Real decreto de 4 de Enero de 1833 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 31 de Agosto)  
S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2497  
En las causas procedentes del partido judicial de Baena, seguidas por los delitos de incendio y homicidio contra Demetrio Sillero y otros y Mariano Rodríguez, se han señalado para que se vean ante el Tribunal del Jura do, en esta capital, respectivamente, los días uno y dos de Octubre próximo, á las once de su mañana, habiendo sido designados por la suerte como jurados y supernumerarios los que á continuación se expresan:

- Cabezas de familia
- D. Antonio Albendín Mellado
  - José Porras Luque
  - Francisco Galisteo Jiménez
  - Miguel García Mellado
  - Pedro Caravaca Salido
  - Antonio Moreno Aranda
  - Antonio Palomeque Ortiz
  - Antonio Cañadilla Luque
  - Pedro Luque Cubero
  - Juan Antonio Rodríguez Criado
  - Ignacio León López
  - Pedro Rios Valverde
  - Mariano Ariza Tarifa
  - José Jiménez Jurado
  - Francisco Ontiveros Fernández
  - José López Jiménez
  - Pedro Tejada Osuna
  - Antonio T. Igueros Trujillo
  - José Casado Aranda
  - Antonio León Cuello

### Capacidades

- D. Antonio Serrano Huertas
- Antonio Urbano Navajas
- Francisco Fuentes Calderón
- Antonio Bermudez Ariza
- Rafael Albañil Garrido
- Antonio Rabadan Arjona
- Fernando Prados Cabezón
- Rafael Barranco Valdelomar
- Antonio Palido Millan
- Francisco Vergillos Callejas
- Joaquin Rodríguez Morales
- Manuel Fuentes del Rio
- Francisco Ruiz Frias

- Joaquin Rodriguez Castro
- José Trujillos Rojano
- Eugenio Riobóo de la Hinojosa

### Supernumerarios

- Cabezas de familia
- D. Mariano Ruiz León
- Antonio Boldsan Arana
- Luis Flores Cruz
- Angel Fragero Ruiz

### Capacidades

- D. Fedecico Alfaro López
- Filomeno Moreno Garcia

Córdoba veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Antonio María González.

### JEFATURA DE MINAS

Núm. 2479  
Número del expediente 3632  
MINAS

Don Tomás Merino y Borrés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Enrique Hauser, en nombre de don Juan Gómez Hesnas, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Agosto de 1896, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada La Abundante, de mineral arsenítico, sita en el término de Montoro y sitio llamado Dehesa de las Tres Cabezas, propiedad de los señores Molina

Ortiz y Garijo Isasa, vecino de Montoro, que linda al N. con el Cerro de las Tres Cabezas; al E. con la carretera de Marmolejo á Villanueva del Duque, y al S. y O. con terreno de don Bernardo Francés, vecino de Montoro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 22 de Agosto actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el quicio S. E. de la boca de un pocillo inclinado situado al pié del Cerro de las Tres Cabezas, en la falda que mira al S. en la citada dehesa de las Tres Cabezas. Desde el punto de partida y en dirección O. 13º S. se medirán 150 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta al N. 13º O. se medirán 150 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde esta dirección E. 13º N. se medirán 200 metros y colocará la 3.ª estaca; desde esta en dirección S. 13º E. se medirán 600 metros, colocando la 4.ª estaca; desde esta al O. 13º S. se medirán 200 metros, donde se colocará la 5.ª estaca, y desde esta al N. 13º O. se medirán 450 metros que terminarán en la 1.ª estaca, con lo que queda cerrado el rectángulo de 12 hectáreas que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 25 de Agosto de 1896.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR  
Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 16 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:  
"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 de Marzo de 1896; El REY (Q. D. G.), y en su nombre

la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 7.ª adicional á la número 28 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes á Jefes y Oficiales de Comisiones activas y en reemplazo, que asciende á 474 pesos 54 centavos por el capital rectificado del mismo, y á 128 pesos 12 centavos por los intereses devengados; en junto á 692 pesos 66 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 210 pesos 93 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos del crédito que contiene, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 210 pesos y 93 centavos que necesita para el pago del mencionado crédito."

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1896.—Azcárraga.

Señor...

# Relacion que se cita

NUMERO de orden	NOMBRE DEL INTERESADO	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos
371	D. Ramón Martínez Sánchez	474 54	128 12	602 66	210 93

Madrid 14 de Abril de 1896.—AZCÁRRAGA.

## AYUNTAMIENTOS

### CASTRO DEL RIO Núm. 2528

Don Pedro Quintero y Castillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta el repartimiento de la tercera parte del cupo de consumos del año económico de 1895 á 96, autorizado por el artículo 43 del reglamento, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean convenientes á su derecho.

Castro del Río 20 de Agosto de 1896.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

Número 2529

Hago saber: que encontrándose depositada en esta Alcaldía una marrana, pelo negro, una oreja rasgada y en la otra hoja de higuera y ciega de un ojo, que el vecino de esta villa Rafael Navajas Moreno encontró el día veinte y siete de Julio último en la huerta que labra al sitio de Cubas, de este término, sin dueño conocido, he acordado hacerlo público por medio del presente, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda su dueño reclamarla en forma de esta Alcaldía; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin presentarse reclamación alguna, se procederá á su venta en pública subasta, que se anunciará con la anticipación debida, destinándose el importe líquido que resulte á la sociedad de Ganaderos del Reino.

Castro del Río diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Quintero.—José Navajas Bravo, Secretario.

### MONTEMAYOR Núm. 2530

Don Salvador Carmona Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose aparecido en terrenos de la hacienda de la Noria, de este término, un caballo ca-

pón, de nueve á diez años, castaño claro, sin hierro, con mataduras en el lomo y cojo del pié derecho de una cox reciente, que está depositado en Agustín Ramírez del Rosal, residente en la hacienda de San José, también de este término, se anuncia al público por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda reclamar dicho semoviente quien se crea con derecho al mismo.

Montemayor 27 de Agosto de 1896.—Salvador Carmona.

### CORDOBA

Núm. 2532

Encontrada sin dueño conocido una caballería mular en terrenos de la huerta nombrada Sosilla, de este término y constituida en depósito, se anuncia al público para que la persona á quien corresponda deduzca la reclamación oportuna.

Córdoba 28 de Agosto de 1896.—E. Alvarez.

### LUCENA

Núm. 2535

Verificado por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal de esta ciudad durante el corriente ejercicio económico, han resultado elegidos los individuos que en las secciones á que corresponden se expresan á continuación:

#### POR LA SECCION 1.ª

D. Francisco Alvarez Sotomayor y Curado

Ignacio Aranda Sánchez  
Cayetano Carrillo Molero

#### POR LA SECCION 2.ª

D. Marcos Curado Montalbo  
Cristóbal Fernández Fernández  
Pedro Cuenca Hurtado

#### POR LA SECCION 3.ª

D. Simón Huertas Espino  
José Hurtado Rojas

Enrique Leiva Morales

#### POR LA SECCION 4.ª

D. Manuel López Ligero  
Pedro Lozano Cabeza  
Manuel Porras Vacas

#### POR LA SECCION 5.ª

D. Rafael Ruiz Román  
Francisco Sánchez Franco  
Pedro Vivar y Rey

#### POR LA SECCION 6.ª

D. Antonio Longo Sánchez  
Francisco Paula Alzuela y Urbano  
Antonio Lozano Muñoz

#### POR LA SECCION 7.ª

D. Joaquín Montilla Rivas  
Eduardo Salas Roldán  
Juan Luna Hidalgo

#### POR LA SECCION 8.ª

D. José Gómez Cabrera  
José Flores Ramírez

Lo que se hace público en esta forma en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 68 de la ley municipal y á los fines prescritos en el 69 de la misma.

Lucena 25 de Agosto de 1896.—P. I., Francisco Villalta.

### 2.º Depósito de caballos sementales DE LA RAMBLA

Núm. 2521

Don Ignacio Fernández y Herrera, Comandante Mayor del 2.º Depósito de caballos sementales.

Hace saber: que debiendo ser vendido por desecho un caballo de este Depósito, según propuesta aprobada por el excelentísimo señor General Jefe de la 10.ª Sección del Ministerio de la Guerra en 27 del actual, se anuncia por el presente para conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en dicha venta, que será el día 12 del mes de Septiembre próximo y á las nueve de su mañana, en el cuartel de Alfonso XIII que ocupa el referido Depósito y en pública subasta, ante la Junta económica del mismo.

La Rambla 29 de Agosto de 1896.—Ignacio Fernández y Herrera.—Visto bueno: El Teniente Coronel, primer Jefe: Müller.

### Sección de anuncios

## ELECCIONES

Las actas origina-

les y sus copias; listas duplicadas de votantes; los certificados de escrutinio; los nombramientos y credenciales para las próximas elecciones de Diputados provinciales, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO de CORDOBA, Letrados 18.

## Cédulas personales

El padrón y su lista cobratoria, la relación de descubiertos, las hojas de claratorias, así como las cuentas de cargo y data, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

del acuerdo dictado por el señor Delegado, devolviendo del remanente de débitos liquidados la cantidad de 22 pesetas 44 céntimos y que no ha lugar á ventilar los demás puntos que abraza el oficio de esta Alcaldía fecha 6 del actual.

Se acordó que por el Alcalde se devuelva expresada liquidación, con nota de no estar conforme con la liquidación por las razones expresadas en el oficio, remitido al señor Delegado, número 134, fecha 6 del corriente mes, cuyo pago por inserción á la *Gaceta de Madrid* fué satisfecho en aqueñas oficinas y los recibos originales se encuentran unidos á la cuenta de este Municipio, disponiendo se saque certificación literal de este acuerdo y se una al expediente de su razón.

Se acuerda se haga como de costumbre las solemnidades del patrón de este pueblo señor San Pedro el próximo día 29.

Sesión del día 28

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda declarar la validez del acta de la subasta verificada el día 21 del presente mes para el arrendamiento del arbitrio sobre licencias de ventas en las calles, plazas y vias públicas de esta población, según consta en el expediente de su razón, haciendo al mismo tiempo la adjudicación definitiva del remate á favor de don Francisco Ramirez Ayala, autor de la única proposición presentada en el acto de la subasta, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Comisión respectiva de este Ayuntamiento y por la cantidad de 618 pesetas 34 céntimos durante el próximo ejercicio de 1896 á 97.

Se acuerda admitir la garantía personal propuesta por el rematante Francisco Ramirez Ayala.

También se acuerda declarar la validez del acta de la subasta verificada en el citado día 21 para el arrendamiento del arbitrio sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales para todas las ventas y transferencias que se verifican durante el próximo año económico, de

1896 á 97, haciendo al mismo tiempo la adjudicación definitiva del remate á favor de don Vicente Martínez Flores, autor de la proposición más ventajosa presentada en el acto de la subasta, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Junta municipal, y por la cantidad de 1600 pesetas, durante el próximo año económico de 1896 á 97 y bajo las condiciones expresadas.

También acuerda admitir la garantía personal de doña María Flores Poyato, á responder al cumplimiento del contrato, propuesta por el rematante y aceptada por la misma en concepto de fiadora para ante el Ayuntamiento, disponiendo se expida copia literal de esta acuerdo para unirla al expediente respectivo, haciendo constar á continuación, por diligencia que lo acredite, la aceptación de sus obligaciones.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Que se abonen á don Gregorio García Serrano 100 pesetas 60 céntimos por los gastos que ha facilitado en impresos, reintegro y trabajo personal invertido en la información del padrón de cédulas personales, copia y lista obratoria del mismo, correspondiente al próximo ejercicio de 1896 á 97, con cargo al capítulo 11 de imprevisos, por razón de su haber en setenta y cinco días de trabajo que ha facilitado como auxiliar de la Secretaría del Ayuntamiento durante los meses de Abril á Junio últimos.

Nueva Carteya 15 de Agosto de 1896.—El Secretario, Gregorio García.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día 23 del corriente mes, acordando se remita al señor Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Nueva Carteya 24 de Agosto de 1896.—El Secretario, Gregorio García.—V.º B.º: El primer Teniente de Alcalde, Francisco E. Merino.

aprobadas por el Ayuntamiento y Junta municipal, disponiendo se abonen los gastos del capítulo 11 de imprevisos.

Que se abonen al maestro herrero 8 pesetas, importe de la regilla que ha facilitado para el caño de la calle Director, y con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del actual presupuesto.

Que se abonen al auxiliar de la Secretaría, con cargo al capítulo 11 de imprevisos, 23 de jornales á razón de 2 pesetas cada uno que ha facilitado durante el mes de Febrero del corriente año.

Sesión del día 22

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar la cuenta de gastos causados en la comisión que ha desempeñado don Gregorio García Serrano, en cumplimiento del anterior acuerdo, importando la suma de 40 pesetas 72 céntimos, se acordó su pago.

Se le facilite á la pobre enferma Ana Ortíz Castro, á propuesta del médico, un socorro por término de diez y siete días, á razón de una peseta cincuenta céntimos por cada día, disponiendo se expida libramiento para su pago por valor de 25 pesetas 50 céntimos, á favor de su marido Raimundo Ramirez Rosales con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del actual presupuesto.

Sesión del día 29

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Leídas y aprobadas las actas de las anteriores, se acordó:

Nombrar á don Francisco Cubero Ortega comisionado para la conducción de los mozos y entrega de los documentos á la Comisión provincial para el juicio de exenciones de este pueblo, de los mozos correspondientes en el actual reemplazo.

Se acordó hacer la designación de locales para la próxima elección de Diputados á Cortes en la siguiente forma:

DISTRITO 1.º—Sección única.—En las Casas Consistoriales antiguas, calle Plaza núm 5.

DISTRITO 2.º—Sección única.—En las Casas Consistoriales nuevas, calle Llana núm. 10.

Disponiendo que por el Alcalde se anuncie al público por medio de edictos, en los locales

M E S D E M A R Z O

Sesión del día 1.º

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el apéndice al amillaramiento, formado por la Junta pericial, para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1896 á 97, mandando se exponga al público del 2 al 16 del corriente mes.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Se acuerda por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal, estar conformes con el informe emitido por el Alcalde, sobre los extremos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, que contiene una comunicación del señor Administrador de Hacienda, fecha 29 de Febrero último, é informando sobre el último párrafo de la misma, que la finca denominada "Torre del Puerto", propiedad de don Antonio Luna Jiménez, las razones que obraron para inclusión en el amillaramiento de este pueblo en el año 1880 á 81, tiene por base y reconoce por origen un convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Baena, Cabra y el de esta villa, aprobado por la Comisión provincial de Córdoba el año 1833 y con cualidad de provisional interin se le señalaba su término.

Se acordó se expida copia literal certificada de esta sesión y sus acuerdos, para unirlo al expediente de su razón, y sin otro procedimiento se remita el expediente original al señor Administrador de Hacienda de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 15

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Nombrar en comisión á don Gregorio García Serrano para la conducción y entrega al señor Gobernador de las cuentas de fondos municipales, correspondiente al ejercicio de 1894 á 95,

respectivos, y á la vez la comunicacion á la Junta provincial.

## M E S D E A B R I L

Sesión del día 5

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se abonan á don Amador Roldán Segueira 22 pesetas 80 céntimos, importe de 20 libras de cera invertidas en los pobres para asistir al entierro de Cristo.

No imponer recargo alguno sobre el importe de carrajes de lujo en esta poblacion, disponiendo se expida copia certificada de este acuerdo y se remita al señor Administrador de Hacienda.

La continuacion del arrendamiento de la casa calle Llena núm. 10, propiedad de don Manuel Morales Mora, para el servicio de Casas Consistoriales por un periodo de tres años y por la renta anual de 225 pesetas y con las mismas condiciones que constan en el arriendo del actual ejercicio, de conformidad con lo propuesto en la solicitud presentada por el propietario.

Que se haga constar este acuerdo por certificacion en dicha solicitud y se una al expediente de referencia, dando cuenta de esta contrata á la Junta municipal para su aprobacion definitiva, y dando conocimiento de su resultado al don Manuel Morales para su aceptacion definitiva.

A propuesta de don Eusebio Cuhero Ortega, arrendatario de la casa calle Plaza, núm. 5, propiedad de este Municipio, prorrogar el arriendo de dicha finca por término de un año, ó sea durante el próximo ejercicio de 1896 á 97, por la misma renta anual en que se encuentra arrendada é iguales condiciones que constan en su expediente respectivo.

Que se saque copia literal de este acuerdo y se una al expediente de referencia, disponiendo que á continuacion preste su aceptacion definitiva el dicho señor arrendatario don Eusebio Cuhero, y se comprometa á su cumplimiento.

Sesión del día 19

Presidencia

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 26

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Se abonen á los vecinos pobres de esta villa, Carlota Amo Priego y José Priego Navas, la suma de cinco pesetas á cada uno, para socorro de las necesidades del acto, en sus familias, con cargo al capítulo 5.º, art. 2.º

El pago de 35 pesetas al Farmaceutico de esta villa, don Fernando Ortega Caballero, por razon de las medicinas que ha facilitado de su farmacia á los enfermos pobres de este pueblo durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

El pago de 48 pesetas al auxiliar de la Secretaría por razon de 27 jornales que ha facilitado durante el mes de Marzo.

## M E S D E M A Y O

Sesión del día 3

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Se dió lectura del acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se acordó que por la comision respectiva de este Ayuntamiento se formule las bases bajo las cuales ha de intentarse el arriendo en pública licitacion, sobre el arbitrio de la vía pública sobre licencias de ventas durante el año de 1896 á 97.

Sesión del día 10

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprubar las condiciones formuladas por la Comision y por los conceptos á que se refiere el anterior acuerdo, disponiendo se anuncie y tenga lugar la subasta el día 31 del corriente mes de Mayo, de las diez á las doce de su mañana.

Se acuerda prestarle la aprobacion definitiva al apéndice formado por la Junta pericial para el ejercicio de 1896 á 97, disponiendo se haga constar este acuerdo en el aludido apéndice y sin otro procedimiento se remita al señor Administrador de Hacienda para su superior aprobacion.

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la alegacion presentada de excepcion sobrevenida por Antonia Santiago Lara, madre del mozo número 29 del alistamiento de 1893, Francisco Roldán Santiago, se acordó declarar dicho mozo exseptuado totalmente del servicio militar activo.

Que se saque copia certificada de este acuerdo y su una á su expediente respectivo general de quintas y otra copia también certificada se remita en union de los demás documentos á la Comision provincial.

Sesión del día 16

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Se acordó prestarle su aprobacion definitiva al padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1896 á 97 y que se remita con su copia y lista obratoria á la superioridad.

Sesión ordinaria del día 17

No pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 24

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Leida y aprobada el acta de las anteriores, se acuerda nombrar comisionado para la conduccion y entrega á la Comision provincial de los mozos correspondientes á los reemplazos de 1893, 1894 y 1895, á don Gregorio Garcia Serrano.

Sesión del día 31

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
Se dió cuenta de la liquidacion definitiva formada por la Intervencion de Hacienda en 22 de Mayo actual, é insertada en el BOLETIN ORTOJAR del día 25 del mismo, la relacion de los débitos de este Ayuntamiento en cantidad de 3.829 pesetas 8 céntimos.

Se acordó no estar conforme con los resultados de la liquidacion referidas á las partidas que en tiempo legar fueron reclamadas y que se pretender deducir, como igualmente sobre la aplicacion de los ingresos por grupos para la bonificacion del 70 y 50 por 100; que se devuelva la mencionada liquidacion al señor Delegado, con nota de no estar conformes, acompañada de copia literal certificada de este acuerdo y con oficio del señor Alcalde en que manifieste las razones, por las cuales la Corporacion no está conforme sobre los resultados de la liquidacion, y al mismo tiempo solicitando al ilustrisimo señor Delegado de Hacienda que este Ayuntamiento desea recogerse á los beneficios que concede el artículo 4.º de la ley, opta por satisfacer los débitos que le resultan antes de fin de Junio, tan pronto como sean acerta-

dos, con las bonificaciones concedidas del 70 y 50 por 100, y mediante el pago del 80 y 50 por 100 restantes; que se solicite por el Alcalde al Delegado se apliquen á este pago los débitos que atienda la Hacienda á este Ayuntamiento, disponiendo se forme por la Secretaria de este Ayuntamiento una relacion de todos los débitos que que adeuda al Tesoro á este Municipio, con expresion de los diferentes conceptos y años á que pertenecen y se remita en union de este acuerdo al señor Delegado, para su liquidacion y aceptacion por aquellas ofcinas al objeto indicado.

Se acordó se abone á don Manuel Morales Mora setenta y cinco pesetas que se le adeudan procedentes del alquiler de la casa de su propiedad que este Ayuntamiento lleva en arriendo para el servicio de Casas Consistoriales, correspondiente á los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio de 1894 á 95, y con cargo al capítulo 12, art. 2.º por resultados.

## M E S D E J U N I O

Sesión del día 7

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda se abone á don Gregorio Garcia Serrano 58 pesetas 28 céntimos por razon de los gastos causados en la comision que ha desempeñado en la capital para asuntos de quintas y con cargo al capítulo 11, artículo único del actual presupuesto.

Sesión del día 14

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 21

Presidencia

del señor Alcalde don Antonio Pérez Serrano  
Se aprobó el acta de las anteriores.  
Se acordó se active la recaudacion por todos los medios de que dispone la ley, al objeto de que antes de fin del presente mes queden satisfechos los descubiertos de este Ayuntamiento al Tesoro por consumo del cuarto trimestre del actual ejercicio, disponiendo se remita al señor Tesorero de Hacienda certificacion literal de este acuerdo.

Se dió cuenta de la nueva liquidacion definitiva fecha 15 del actual, formada por la Intervencion de Hacienda de la provincia, acompañada de oficio fecha 18, dando conocimiento